

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. OAL-060-2018, PANAMÁ 02 DE MAYO DE 2018

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario fue creado mediante la Ley 12 del 25 de enero de 1973, con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector agropecuario;

Que el artículo 1 de la Ley 49 de 16 de junio de 2017, que establece la organización y funcionamiento de las Cadenas Agroalimentarias, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para la creación de cadenas agroalimentarias, las cuales deberán ser representativas y legítimas. Asimismo, establece que en las Cadenas Agroalimentarias, deberán participar los actores de los distintos rubros que desarrollan la actividad agropecuaria en el país, que intervienen y se relacionan técnica, social y económicamente, desde la producción primaria, conservación y acondicionamiento, transformación industrial y transformación final y consumo, incorporando los procesos de preproducción, producción, posproducción y comercialización.

Que el artículo 4 de la Ley 49 de 16 de junio de 2017, indica que las Cadenas Agroalimentarias tienen la finalidad de desarrollar y ejecutar programas y proyectos tendientes a su fortalecimiento, por lo cual obtendrán personería jurídica a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que mediante notas calendadas 10 de abril de 2018, tanto la Asociación Nacional de Porcinocultores de Panamá (ANAPOR) y la Asociación de Productores de Cerdo de Panamá (APROCERPA) respetivamente, elevaron a este Ministerio la preocupación de los productores de cerdo ante la problemática del acceso al mercado que tiene la carne de cerdo nacional y el desplazamiento que están creando las importaciones de este rubro, solicitando en base a lo normado por la Ley 49 de 16 de junio de 2018, la apertura de la cadena denominada Cadena Agroalimentaria del Cerdo y sus Derivados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la CADENA AGROALIMENTARIA DEL CERDO Y SUS DERIVADOS, la cual se conformará y organizará para el fortalecimiento y sostenibilidad de la seguridad alimentaria del país.

SEGUNDO: REMITIR, a la Unidad Técnica de Cadena Agroalimentaria, copia auténtica de la presente resolución, a fin de que se inicie el proceso de estructuración de la cadena, de acuerdo a lo establecido en la Ley 49 de 16 de junio de 2017.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 12 de 25 de enero de 1973; Ley No. 49 de 16 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ
Ministro


JORGE E. ULLOA D.
Secretario General



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de mayo de 2018

Secretaría